

# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 25 rs. trimestre, y por comisionado, 25. — Ultramar y extranjero 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten sé-  
mas. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16  
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 5.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAYEDRA TARBOUT, 35.

## LA PAZ DE MURCIA.

En uno de nuestros números de la anterior semana, nos ocupamos de una solicitud que el ayuntamiento de Alicante hacía a su diputación provincial para que le autorizase para la adquisición, sin subasta, de cierta cantidad de fusiles para los voluntarios.

En nuestro suelto ningún ataque, ninguna ofensa hacíamos al citado municipio como particulares ni dudábamos, porque para ello tampoco teníamos motivo, de su buena gestión en los asuntos en general como corporación: censurábamos, si, su solicitud, como también lo había hecho «El Eco de Alicante», y porque somos enemigos de autorizaciones de cierta especie; porque las hemos combatido siempre privada y públicamente según nos ha sido posible; las cuales aunque sea sin fundamento suelen dar ocasión a la crítica de los disgustos ó mal avenidos con la situación. Esto, y copiar lo que decía «El Eco de Alicante» es lo que hicimos, y en esto encuentra motivo «El Derecho y el Deber», periódico republicano de aquella localidad, para, so capa de defender al municipio de las ofensas que supone, dirigirnos una filípica envuelta en frases que por entero le devolvemos, pasando sin detenernos por encima de ellas.

«El Derecho y el Deber» dice entre otras cosas que no nos incumben los asuntos de aquella localidad: no le diríamos nosotros lo mismo, si con la ley en una mano y la justicia en la otra censurase cualquier acto de nuestras corporaciones que lo mereciese. Nuestro lema es censurar ó alabar, según creamos justo, lo que de ello se haga acreedor, sin mirar la procedencia.

Para concluir, «El Derecho y el Deber» exhorta a «El Eco de Alicante» y a LA PAZ, para que leyendo sus números anteriores veamos si nuestras palabras son ó no dignas de censura. Nosotros por toda contestación damos la que le ha dirigido ya nuestro estimado colega «El Eco» que dice así: «Mas sobre «El Derecho y el Deber» se queja amargamente nuestro colega, de que LA PAZ DE MURCIA, diario monárquico-democrático, haya comentado á su manera el suelto inserto en uno de los números anteriores de nuestro periódico, referente á la compra de mil fusiles que el ayuntamiento de esta ciudad se proponía hacer, sin llenar el requisito de la subasta; y concluye rogándonos nuestro colega que nos fijemos en lo que tiene manifestado sobre este asunto y juzguemos después si nuestras palabras son ó no son dignas de la mas dura censura.»

No tenemos por qué arrepentirnos del suelto ni de las palabras con que expresáramos nuestro propósito de que el ayuntamiento de Alicante para satisfacer la opinión y no dar lugar á torcidas interpretaciones, se resolviera á llenar los requisitos de la subasta en la compra de los mil fusiles que destina á los voluntarios de la libertad.

Nosotros salvábamos la intencion de la municipalidad; hacíamos mas, proclamábamos y aun enaltecíamos la honra de todos y de cada uno de los concejales que la componen; pero censurábamos el hecho porque en su forma lo creímos y creemos todavía que es digno de censura.

Si esto no es proceder con dignidad, rogamus al «Derecho y el Deber» que nos la enseñe, aunque sea á través de alguno de esos sueltos de pretendida sátira, con que intenta ridiculizar la honradez y la responsabilidad de muchos de nuestros amigos, sin alcanzar, cuando así obra, mas que ridiculizarse á sí mismo.»

Dada cuenta á S. A. el Regente del reino, de la consulta elevada por la dirección general de Propiedades con motivo de las reclamaciones de varios interesados que se oponen á verificar las compensaciones que tenían solicitadas de réditos de censos, fundándose en que han redimido estas con arreglo á las leyes de 1.º de mayo de 1855 y demás posteriores que concedieron el perdón de los atrasos de los mismos censos.

En su vista, y considerando que el artículo 11.º de la expresada ley al tratar de la condonación de réditos, dice que se perdonan los que adeuden los censuarios, ya procedan de que no se hayan reclamado en los cinco últimos años, ya de ser los censos desconocidos ó dudosos, ó ya de cualquiera otra causa, con tal que se confiesen deudores de los capitales ó sus réditos: considerando que esta misma amplitud que se concedió entonces á la condonación aparece ya prudentemente estinguida con la ley de 27 de febrero de 1856 y demás posteriores, porque se comprendió que aquella generalidad de causas que abarcaba el citado artículo 11.º había de dar origen necesariamente á reclamaciones infundadas ó improcedentes: considerando que los deudores de que se trata, toda vez que eran conocidos sus débitos hubieran sido apremiados mucho antes de que se publicara la referida ley de 1.º de mayo de 1855, y por tanto el Tesoro hubiera cobrado lo que le pertenecía si no se incoharan los expedientes de compensaciones: considerando por lo tanto que la obligación aparecía ya reconocida, y por lo mismo era preciso considerar á dichos deudores como solventes, si bien quedaba gestionándose sobre la forma del pago; y considerando por último, que las mencionadas prescripciones legales no pueden ser aplicables á los atrasos que son objeto de la consulta sin daría un efecto retroactivo, de que carecen: S. A., de conformidad con lo propuesto por dicha dirección general y lo informado por la asesoría general, se ha servido resolver, que no están comprendidos en los beneficios de condonación que ofrecen el art. 11.º de mayo de 1855 y demás disposiciones posteriores de redención de censos, los atrasos de estos, cuya compensación con deuda del personal ó material del Tesoro estaba solicitada con anterioridad á dichas disposiciones.

Nuestro apreciable colega «La Libertad» ha tenido á bien suprimir el programa democrático que encabezaba sus columnas. Comprendemos lo acertado de la medida después de haber oído á los miembros de la minoría republicana cantar las excelencias de todas las libertades y renegar de la de comercio. Nos parece bien este sistema de conveniencias de partido y de contemplaciones.

Pronto se anunciará al público quedar abierto en el municipio el alistamiento voluntario para los batallones de cuerpos francos que se van á crear con destino á batir y perseguir las facciones. Los argentos primeros disfrutaran el haber de 9 rs., los segundos el de 8, los cabos y cornetas el de 7 y las plazas de soldados el de 6. Estos haberes se disfrutaran solo desde el día en que sea preciso tomar las armas hasta el en que se termine la campaña.

Que contestamos á sus revistas con artículos de fondo dice «La Libertad». No caro colega, no; lo que llamas revista no es tal cosa, sino una miscelánea de estocadas mal dirigidas, para las que su actor no encuentra nombre adecuado dejola á elección del cajista, y ya ves, las bautizó como quiso. Modestia, caro colega, modestia y menos bombo.

Ya está nombrado el personal de celadores y demás individuos del cuerpo de seguridad pública de esta capital.

Estraña «La Libertad» nos ocupemos con tanta frecuencia de sus escritos ¡nos hacen tanta gracia!

Por el Juzgado de primera instancia de la Catedral se publica en el «Boletín» el siguiente edicto:

«D. José Lison de Lacarcel, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, su término y jurisdicción, etc.

Por el presente mi primero y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Joaquin Fontes Alvarez de Toledo, para que en el término de nueve das improrogables, se presente

en este mi juzgado, á dar sus descargos en la causa que se le está siguiendo en union de otros, sobre conspiracion en sentido carlista; apercibido de que si se presentase seria oido en juicio y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á treinta y uno de julio de mil ochocientos sesenta y nueve. — José Lison. — Por su mandado, Pedro Parra y Grao.

Reconocidos al afecto que nuestro apreciable colega «La Libertad» nos demuestra, tomándose la molestia de insertar el anuncio en que ofrecemos publicar gratis los que se nos remitan de funciones religiosas, etc., con lo cual según su leal entender y saber nos preparamos el colchon de plumas para el *dies ire*, quedan desde hoy abiertas las columnas de nuestro periódico para publicar las fañafas de los del escapulario, faribandos partidarios hoy de esa cosa que con tanto entusiasmo ensalza nuestro estimado colega.

Nuestro estimado colega «El Eco del Pueblo» duda de nuestra noticia de la subasta de cartucheras y nos pregunta donde la vimos: vamos á satisfacer su curiosidad. En la esquina de la casa de comercio de D. Gabriel Montegudo, en la calle de Jovellanos (según las actas del municipio) ó de la Plateria (según el título puesto en sus esquinas). Además puede ver nuestro colega por completo el edicto, en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al sábado 31.

Creemos que con esto tendrá bastante nuestro colega, pues no queremos meternos en honduras en cuestion de cartucheras.

Hemos recibido el número octavo de «La Cigarra», revista científica literaria, que dirige en Madrid D. José Rosselló. — Contiene los artículos siguientes: La razón escrita, por el amigo de Atilo. — El agua, por Plino. — El origen de la tierra, por el Tétrico. — El arcipreste de Hita, por Licias. — Cartas didáctico literarias, por Selgas. — Edulalia, (cuadros de costumbres), por D. E. Villarruya. — Y dos poesías de Melendez. El escaso precio de esta revista y el sumario que dejamos anotado la recomiendan á los amantes de la literatura.

En el periódico republicano «Gil Blas», leemos lo siguiente:

«Observo que hay ciudadanos dispuestos á hacer causa comun con los carlistas.

Parece mentira... pero no lo es.

¡Pensar que en pleno siglo XIX se piense en no impedir que las ideas viejas puedan sobreponerse á las nuevas!

¡Pensar que hay liberales á quienes no les parece mal que los neos hagan su negocio!

¡Pensar que se hace público alarde de disgustos al ver que un gobierno (sea el que quiera) procura acabar con la gente carlista!

¡Y pensar que los que eso dicen se llaman republicanos!»

«¡Nadie me gana á mí á republicano! ¡Nadie!

Lo he sido siempre; lo soy ahora. Propago mis ideas sin descanso, y trabajo con todas mis fuerzas para que esas ideas triunfen un día; lo antes posible.

Pero cuando veo que los carlistas anuncian guerra; cuando llego á suponer que acaso un día pudiera dominar el absolutismo en España; cuando recuerdo aquellos siete años de guerra fratricida en que cada liberal fué una víctima; cuando pienso en el saqueo, en el incendio, en la devastación que arruinó las casas de nuestros honrados padres; cuando oigo sonar de nuevo el nombre de Carlos y la frase guerra civil; cuando advierto que los pueblos van á sufrir nuevas vejaciones, y el comercio nueva paralización, y el país nuevos odios y venganzas, y la libertad nueva tortura, y la idea moderna nuevo tormento, francamente, lo olvidó todo, y solo deseo poder contribuir al estérmino de los enemigos de la libertad.

El carlista es el enemigo común; enemigo del Gobierno, enemigo del progresismo, enemigo de la union liberal, enemigo de la democracia, enemigo mortal de la república.

¡Y yo, republicano, habia de contribuir directa ó indirectamente al triunfo del carlista?

No y mil veces no. Me declaro ministerial en la cuestion de guerra civil. Guerra á muerte á los facciosos! Este es mi grito.

Memoria histórica de la administración de las Pias fundaciones del Emmo. Señor cardenal D. Luis Belluga y Moncada, desde su instalacion en el año de 1741 hasta el día.

(Continuacion.)

El negociado, siguiendo la historia de esta fundación, pasa á esplanar su parte realística, desde su creación hasta el día, manifestando todas las alteraciones y modificaciones que ha sufrido en tan larga época.

Terminada la pesada y costosa operación del desagüe y desmonte de todas las tierras que comprenden las tres villas de las fundaciones del territorio, Dolores, San Fulgencio y San Felipe, en el año de 1841, el Emmo. señor Cardenal ordenó que se diesen en establecimiento, señalándose el canon del uno por cuatro de frutos que aquellos labradores recolectasen; y como su deseo constante fué siempre la protección mas cumplida á aquellos colonos, les entregó cantidades para que las aplicasen á la construcción de edificios, quedando estos acensados bajo el tipo del 3 por 100, datando desde esta fecha el origen de los censos que se han venido cobrando en el territorio y que ya se han redimido casi en su totalidad.

Con posterioridad, y siguiendo en el mismo deseo el Emmo. señor Cardenal de proteger á aquellos labradores, en el año de 1744 hjo definitivamente el canon en el uno por seis de sus frutos, continuando sin interrupcion este sistema.

En 1839 por consecuencia de los acontecimientos políticos de 1820 al 23, en que rotundamente se negaron á satisfacer sus prestaciones los labradores del territorio, y y de la avenida del rio Segura en 1835 que ocasionó una inundacion en aquellos terrenos, se hallaban en un descubierto considerable, y en la imposibilidad de poderlo solventar acudieron en súplica todos los labradores del territorio, representados por los curas párrocos y alcaldes de aquellas villas, solicitando gracia y perdon de las crecidas sumas que adeudaban, y aplazamiento para poder satisfacer el resto que pudiera resultar á su cargo.

Formado el oportuno expediente, oido el parecer de la Junta administradora de estos bienes, y lo informado por la consultaría del ministerio de la Gobernacion, á la exposicion que dichos labradores presentaron á la Reina gobernadora, S. M. tuvo á bien resolver: que de los atrasos y débitos contraídos con los enfiteutas de las Pias fundaciones del Emmo. señor cardenal Belluga, hasta el año de 1835 inclusive, se condonase á los mismos la mitad de su importe, debiendo satisfacer la otra mitad, sin que sirviera de pretexto cualquier otra reclamacion, é indispensablemente en diez años y por décimas partes en agosto de cada uno, empezando desde el referido año 1839, á cuyo fin mandó se practicara á cada colono la competente liquidacion: que los atrasos pertenecientes á los años 1836 y 37 se cobraran íntegramente en el mismo periodo de los diez años: que atendiendo al miserable estado de los mas de los enfiteutas, y deseosa S. M. de proporcionarles desde luego un alivio á su estrecha situación, y un estímulo para el mas puntual y exacto cumplimiento de sus obligaciones y pagos, se les concedia por via de condonacion, y por solo aplicado al año ya mencionado 1839, el que pagasen el uno por ocho de los frutos de que hasta aquella fecha habian venido satisfaciendo el uno por seis.

(Continuará.)





**PRECIOS DE INSERCIÓN** — Líneas de anuncios por día a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 4 a 35, por 5 a 30, por 6 a 27, y de 7 en adelante a 25. — Reclamamos, sueltos, gacetillas, etc., a 150 ctmos. línea.

# ANUNCIOS.

— Comunicados desde 100 a 1.000. — Avisos judiciales a 50, y los demás oficiales, o de defunción, a 100 — A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**AVISO**

Los señores curas y hermanos mayores.

Los avisos que se remitan para esta sección, de novenas, funciones religiosas, horas de celebrar misa, etc., se insertan de balde.

Santos de mañana. — Sto. Domingo de Guzman fr.  
Jubiléo. — Está mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Ana.

## Sección mercantil.

**Precios del día 2.**

Trigo del país. de 40 a 48	rs. f.
Id. extremeño. de " a " id.	"
Id. extranjero. de " a " id.	"
Id. jeja. de " a " id.	"
Cebada. de 21 a 23	id.
Maíz. de " a " id.	"

**Cambios del día 2.**

Madrid. par	
Barcelona. 1,2 b	
Valencia. par 1,4 b	
Alicante. 1,4 b 1,2	
Cádiz. 1,4 a 1,2 daño.	
Sévilla. idem id. id.	
Málaga. idem id. id.	
Cartagena. par.	
Orizuela. 1,2 qto.	
Paris. 8 div. 5,13	
Marsella. " div. 5,13	
Londres. 90 div. 50,10 a 25	

**BOLSA DE MADRID.**

**Cotización oficial del día 30**

<b>FONDOS PÚBLICOS.</b>	
3 por 100 consolidado. . . . .	25,45
Idem a fin de mes. . . . .	25,35
Idem exterior. . . . .	29,00
3 por 100 diferido. . . . .	25,00
Idem a fin de mes. . . . .	00,00
Amortizable de 1.ª clase. . . . .	00,00
Idem de 2.ª idem. . . . .	00,00
Deuda del personal. . . . .	19,40
Billetes hipotecarios. . . . .	98,40
Billetes de segunda serie. . . . .	84,10

## PUERTO DE CARTAGENA.

**Vapores.**

Genil, Belis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana. — De estos seis vapores sale uno todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedreño.  
Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa. — De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bienert, sobrino.

## ANUNCIOS.

### Fotografía italiana de Mr. Bocconi.

CALLE DE SAN JUDAS, NUMERO 1, PLAZA DE SANTA ISABEL.

**PRECIOS.**

Retratos tarjetas. . . . .	Rvn. 20
" copias. . . . .	" 4
" iluminados. . . . .	" 30
" copias. . . . .	" 6
" americana. . . . .	" 40
" copias. . . . .	" 8
" media placa. . . . .	" 50
" copias. . . . .	" 10
" placa entera. . . . .	" 80
" copias. . . . .	" 16
" extra-placa. . . . .	" 140
" copias. . . . .	" 20

**Ensenanzas con máquina solar.**

Núm. 1, Hoja ordinaria. . . . .	Rvn. 250
" 2, 0m 90 por 0m 59 . . . . .	" 320
" 3, 1m 05 por 0m 70 . . . . .	" 400
" 4, 2m 05 por 1m 30 . . . . .	" 860

Miniaturas a precios convencionales.

## Colegio de Sto. Tomás.

En este acreditado establecimiento, y bajo la dirección de D. Eduar-

do Lopez, queda abierta desde el día 15 del presente, una clase de contabilidad por partida doble, caligrafía en letra inglesa, gótica y redondilla. 15-8

### FERRO-CARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE. **Tarifas de transportes.**  
Circular núm. 379 que ha sustituido a la tarifa especial núm. 17 que se ha venido publicando anteriormente para el transporte de cereales, de Cartagena con destino a las demás estaciones de la red.  
Trigos, cebadas, avena y maíz, de Cartagena a Murcia 0,35 céntimos tonelada y kilómetro ó sea 23 reales la tonelada en todo el trayecto.

### Harinas.

**TARIFA ESPECIAL, NUM. 10.**  
De Cartagena a Murcia y viceversa a 29 rs. la tonelada en todo el trayecto.  
Para disfrutar estos precios es preciso solicitarlos en la nota de expedición.

Billetes de ida y vuelta y billetes sencillos con destino a

### Alsasua

en dirección a Francia y provincias Vascongadas, a contar desde el 20 de junio y valederos para el regreso hasta el 31 de octubre venidero.

### Precios.

<b>Billetes</b>		en 1.ª	en 2.ª	en 3.ª
<b>de ida y vuelta.</b>				
Desde Murcia. . . . .	626	484	301	
— Cartagena. . . . .	682	528	327	
<b>Billetes sencillos.</b>				
Desde Murcia. . . . .	324	257	161	
— Cartagena. . . . .	351	279	175	

Para mas pormenores véanse los carteles y demás anuncios fijados en las estaciones.

## VEJIGATORIO DE ALBESPEYRES

DE PARIS. Se aplica como el esparadrapo y obra en seis u ocho horas.  
**EL PAPEL DE ALBESPEYRES** mantiene después el solo una supuración abundante y regular sin olor ni dolor. Aprobado por las notabilidades médicas, profesores, directores de hospitales, miembros del consejo de sanidad, etc. Para prevenirse contra la falsificación extíjase el nombre d'ALBESPEYRES que lleva cada vejigatorio y cada hoja de papel. Véndese en casa del inventor y en España en las principales farmacias en que se hallan las cápsulas Raquin. En Murcia, D. Lucas Serrano. Núm. 2,481.

### A LOS ESTUDIANTES

de medicina y a los profesores médicos y cirujanos matriculados en estudios privados.

Se hallan de venta los extractos de las asignaturas para los alumnos de esta facultad. Van publicadcs los de patología interna, idem general, idem quirúrgica, apósitos y vendajes, higiene pública, anatomía patológica, medicina legal, obstetricia, higiene privada, enfermedades de mujeres y niños, toxicología terapéutica, fisiología, anatomía general y anatomía descriptiva. El coste de los 16 tomitos es el de 44 rs. todos juntos, y sueltos a 4 rs. Los pedidos se dirigen al administrador don Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, núm. 21, remitiendo el importe en letras, ó sellos de franqueo, Madrid.

## Guia del cultivador.

**MANUAL**

de agricultura, ganadería y economía rural  
POR D. BUENAVENTURA ARAGÓ.  
Esta obra, indispensable a todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, ha venido a satisfacer la necesidad urgente que se experimentaba en España de un libro que en regular tamaño contuviera todo lo que deben saber aquellos acerca de los diferentes ramos de que trata.  
Consta de un tomo en cuarto de 500 páginas. Precio 26 rs. Véndese en Murcia en la comisión de Almazan.

## PAPIER FAYARD et BLAYN

LLAGAS, quemaduras y sabañones, callos, CALLOSIDADES y ojos de pollo etc.—2 fr y 1 fr.—Los rollos llevan la firma FAYARD y BLAYN.—No confundir este precioso medicamento con los papeles químicos del comercio.—Venta por mayor, en PARIS, rue n-ve St. Merri, 40. En Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo.—En Murcia, al por menor, D. Lucas Serrano.  
Cada rollo va acompañado de un prospecto en español, citando cartas de médicos, curas, etc., que afirman los efectos prodigiosos de este papel.—35 AÑOS de brillante éxito prueban además su eficacia.—Precio 10 y 6 rs. rollo.



Estas píldoras, las únicas autorizadas, son consideradas desde 70 años acá como el purgativo mas saludable. Tómense ya en ayunas, ya con la comida. Extíjase cada caja y el prospecto que se da gratis lleven la firma A. Rouvière y las iniciales A. R. en el centro de la marca de fábrica: Hôtel Richelieu, vis-á-vis de la rue d'Anfin.  
En Paris, farmacia Leroy, 45, rue Neuve-Saint-Augustin. En España en todas las buenas farmacias.

## Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

## La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias  
y de especial interés para las señoras y señoritas.  
AÑO XXVIII.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

**CADA AÑO REPORTE,**  
2,000 a 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1,200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.  
Para precios y condiciones de suscripción acúdase al comisionado D. Rafael Almazan y Martín, calle de Zoco, núm. 5.

**REGALO**  
Los que se abonen a la edición de lujo por un año recibirán gratis el **Almanaque enciclopédico español ilustrado** que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto.

**Libros de medicina y obras ciencias**  
NOVELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.  
Se venden ó encargan en la comisión de Almazan, Zoco, 5, en Murcia.

**VERDADERAS INYECCION Y CAPSULAS RICORD**  
DE CH. FAVROT  
único poseedor de las Formulas auténticas.  
Para evitar las falsificaciones, extíjase el nombre y firma:  
**CH. FAVROT**  
Farm. 102, rue Richelieu, Paris.  
Precio en España: Inyección 16 rs. Capsulas 22 rs.—Deposito  
En Murcia, D. Lucas Serrano.

**El Quita Pesares.**  
Se vende a 4 rs. en la comisión de Almazan, Zoco, 5.

**PILULAS DEHAUT.**  
—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no le es agena de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escote, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 40 rs.

## ACEITE DE ABROTANO. (Abrótanum.)

La calvicie era una deshonra para los pueblos antiguos.—DEVAY.  
Sabido es de todo el mundo que el ABROTANO es una planta especial para hacer crecer y conservar el cabello y la barba. No queremos presentarlo al público con anuncios pomposos y exagerados como sucede con muchos cosméticos. La única recomendación que podemos ofrecer es un resultado infalible. A cada tarro acompaña una reseña histórica-higiénica del cabello y de la barba, que contiene la instrucción para uso del aceite.  
**Precios: 5, 7 y 10 rs. vn. frasco.**  
La correspondencia y pedido á los señores Chavero y Valero, Málaga.  
Depósito en Murcia, comisión de Almazan, Zoco, 5.

## OBRAS.

De la centralización y de sus efectos, por Mr. Odilon Barrot, traducida al castellano por D. E. M.—1 tomo en 8.ª 5 rs.  
¿Cuál es la mejor forma de Gobierno? por sir Jorge Cornwall Lewis, cancellor del Echiquier en el ministerio Palmerston, diálogo traducido con algunas notas y un prólogo, por A. M. Fabié.—1 tomo en 8.ª 5 rs.  
Arte de hacerse amar por su marido, por D. Miguel Blanco Herrero.—1 tomo en 8.ª 10 rs.  
Páginas de un libro, que comprende tres novelas tituladas: Tres besos, Amores de un estudiante, Manuel, su autor D. M. Cano y Cueto.—1 tomo en 8.ª 8 rs.  
El Amigo de Confianza.—Tratado completo de las enfermedades secretas y de todas las que tienen su asiento en los órganos de la generación, por D. Anastasio Perillan Garcia.—1 tomo en 8.ª 8 rs.  
(Se continuará.)  
Pueden adquirirse por conducto de la administración de nuestro diario, calle de Zoco, núm. 5.

## PERIODICOS.

En la Comisión de Almazan, calle de Zoco, núm. 5, frente a la iglesia de S. Lorenzo, se admiten suscripciones a los siguientes:  
A La Discusion, a 40 rs. trimestre.  
—La Igualdad, a 20.  
—El Pueblo, a 26.  
—Gil Blas, a 17.  
—La Iberia, a 54 ó a 19.  
—Las Novedades, a 46 ó a 18.  
—El Imparcial, a 30.  
—La Opinion Nacional, a 40.  
—El Puente de Alcolea, a 45.  
—El Diario Español, a 32.  
—La Política, a 46.  
—La Epoca, a 60.  
—El Siglo, a 60.  
—El Pensamiento Español, a 50 ó a 22.  
—La Regeneracion, a 28.  
—El Popular, a 24.  
—Las Cortes, a 24.  
—La Reforma, a 45.  
—D. Quijote, a 12.  
—La Cosa Pública, a 22.  
—La Nacion.  
—El Centinela del Pueblo.  
—El Certámen.  
—La Monarquia Democrática, a 16.  
—El Universal, a 32.  
También se admiten suscripciones a los demás diarios que se publican si se presenta un número al hacer la suscripción y a los periódicos de provincias y del extranjero.